

EXTRACTO de la Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de las ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior correspondiente al ejercicio 2026. (2025064651)

BDNS(Identif.):877403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 59/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria plurianual de las ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior para el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 59/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior, y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 (DOE núm. 111, de 12 de junio de 2023).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención no reembolsable por importe de 30.000 euros que será abonada en tres anualidades de 12.000, 10.000 y 8.000 euros, respectivamente, para el primer, segundo y tercer año de contratación.

Quinto. Financiación de las ayudas.

La cuantía total de la presente convocatoria, que tendrá el carácter de plurianual, asciende a 450.000 euros, distribuida de la siguiente forma, 180.0000 euros para la anualidad 2026, 150.0000 euros para la anualidad 2027 y 120.000 euros para la anualidad 2028.



El coste de las ayudas será imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 470.00 y proyecto de gasto 20230035 denominado "Ayudas para el fomento del empleo especializado en comercio exterior", con código fondo FS21411A05.

Sexto. Hecho subvencionable y condiciones de elegibilidad.

El hecho subvencionable será la celebración del contrato, siempre y cuando responda a las condiciones y características establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0654923> .

Mérida, 4 de diciembre de 2025.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN